



**POLÍTICA PREVENCIÓN Y PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL,
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y TABAQUISMO**

CÓDIGO: DG-GR-025

VERSIÓN: 001

VIGENCIA DESDE: 2021-10-19

**POLITICA PREVENCIÓN Y PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y
TABAQUISMO.**

La Cooperativa Multiactiva de Transporte Unido de Santa Rosa de Osos COOUNISAN, está consciente que la prevención es el primer paso para garantizar la seguridad, bienestar y salud de todos nuestros empleados, contratistas y demás partes interesadas. Por lo anterior, se previene y se prohíbe el consumo, venta, posesión o distribución de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción, así mismo que representan un riesgo para la salud; en el caso del tabaco y teniendo en cuenta que afecta la salud del fumador y de las personas que están a su alrededor, además para el medio ambiente y para las instalaciones de la Cooperativa COOUNISAN por ser fuente generadora de incendios se prohíbe fumar al interior de instalaciones fijas como:

- Oficinas
- Vehículos

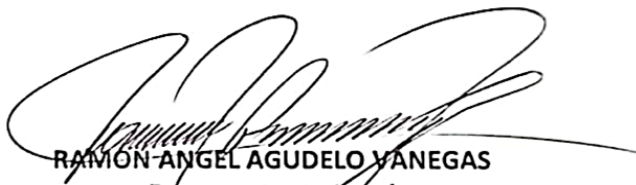
Solo se podrá fumar y/o consumir bebidas embriagantes fuera de las instalaciones de la Cooperativa COOUNISAN. En ningún momento los empleados están autorizados para ausentarse durante la jornada laboral de trabajo para ir a fumar y/o consumir bebidas embriagantes.

Está prohibido presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas esto en las instalaciones propias o de los clientes; dicha prohibición incluye a todos los trabajadores de la Cooperativa COOUNISAN, sin importar su forma de contratación, rango o posición; la empresa se reserva el derecho de realizar pruebas o tamizajes imprevistos y aleatorios a los empleados y contratistas en caso de negación, el resultado es considerado como positivo, por lo que se determinará como una falta grave y en consecuencia la Cooperativa COOUNISAN puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los empleados de la Cooperativa Multiactiva de Transporte Unido de Santa Rosa de Osos COOUNISAN sin importar su forma de contratación.

Se exigirá su cumplimiento a los proveedores, prestadores de servicio en caso de requerirse.

La presente Política se firma por el Representante Legal en Santa rosa de osos a los diecinueve (19) días de mes de octubre de 2021


RAMÓN-ÁNGEL AGUDELO YANEGAS
Representante Legal
COOUNISAN